

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 197 Lunes 17 de octubre de 2011 Pág. 34613

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

32404 GRUPO PROICAR GRUPO DE EMPRESAS CÁRDENAS,

SOCIEDAD LIMITADA

(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA) MACB AGRÍCOLA, SOCIEDAD LIMITADA

(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación con el artículo 43 de dicho texto legal, se hace público que el día 5 de septiembre de 2011, la junta general extraordinaria y universal de «Grupo Proicar, Grupo de Empresas Cárdenas, S.L.», como sociedad escindida ha acordado por unanimidad la escisión financiera parcial de la compañía en beneficio de la sociedad de nueva creación mediante este proceso, cuya denominación será MACB Agrícola, S.L. Los mencionados acuerdos unánimes de escisión han sido adoptado con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. Conforme disponen los artículos 43 y 44 de dicha ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados; y el derecho de oposición a la escisión por parte de los acreedores y obligacionistas de la sociedad que se escinde, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- El Administrador único de la sociedad escindida.

ID: A110070506-1